

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor del fabricante de conservas que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Cristóbal Pérez García.  
Residencia: Javalí Viejo (Murcia).  
Emplazamiento de la fábrica de conservas: En Javalí Viejo (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la misma fábrica de la firma solicitante, sita en calle San Antonio, número 65, Javalí Viejo (Murcia).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales, albaricoque, melocotón, tomate, etc.

Aduana importadora: Cartagena.  
Aduana exportadora: Cartagena.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953.

Las operaciones concretas de importación de primeras materias y exportación de los envases deberá plantearlas el beneficiario ante la Dirección General de Comercio Exterior en la forma reglamentaria y en las condiciones que determinen las relaciones comerciales que España mantenga con los respectivos países.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—P. D., José Luis Villar-Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria

**RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 18 al 24 de noviembre de 1963.**

#### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 15 de noviembre de 1963:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,774	59,954
1 Dólar canadiense .....	55,477	55,642
1 Franco francés .....	12,198	12,234

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Libra esterlina .....	167,265	167,788
1 Franco suizo .....	13,850	13,891
100 Francos belgas .....	119,931	120,291
1 Marco alemán .....	15,036	15,081
100 Liras italianas .....	9,603	9,631
1 Florin holandés .....	16,601	16,650
1 Corona sueca .....	11,519	11,553
1 Corona danesa .....	8,658	8,684
1 Corona noruega .....	8,352	8,377
1 Marco finlandés .....	18,577	18,632
100 Chelines austriacos .....	231,176	231,871
100 Escudos portugueses .....	208,586	209,213
1 Dólar de cuenta (1) .....	59,774	59,954
1 Dirham (2) .....	11,900	11,936

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 6.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

#### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 18 al 24 de noviembre de 1963, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,774	60,05
1 Dólar canadiense .....	55,22	55,52
1 Franco francés .....	12,09	12,29
100 Francos C. F. A. ....	22,72	23,13
1 Libra esterlina .....	167,13	167,86
1 Franco suizo .....	13,81	13,86
100 Francos belgas .....	118,95	119,95
1 Marco alemán .....	14,95	15,05
100 Liras italianas .....	9,45	9,80
1 Florin holandés .....	16,45	16,61
1 Corona sueca .....	11,41	11,51
1 Corona danesa .....	8,59	8,69
1 Corona noruega .....	8,28	8,38
1 Marco finlandés .....	18,26	18,53
100 Chelines austriacos .....	227,83	229,63
100 Escudos portugueses .....	207,20	208,20
1 Dirham .....	9,95	10,55
100 Cruceiros .....	4,58	5,08
1 Peso mejicano .....	4,60	4,70
1 Peso colombiano .....	5,05	5,15
1 Peso uruguayo .....	3,15	3,25
1 Sol peruano .....	1,90	1,93
1 Bolívar .....	12,58	13,18
1 Peso argentino .....	0,37	0,39
100 Dracmas griegos .....	196,60	197,60

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### SEGOVIA

Don Juan Alfonso Antón Pacheco García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Por el presente hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, Secretaría del que refrenda, se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia a instancia del Letrado don Rodrigo Barrio Mayo, en nombre y representación de Sigfredo Martín Martín y tres más, con el número 30 y acumulados 94, 95 y 96

de 1962, en reclamación de varios conceptos, por débito de las costas devengadas en el expediente 118 y acumulados de 1960; 55 y acumulados 56 y 57/1963, en reclamación de varios conceptos, a instancia de Cipriano Yagüe Sanz y dos más, y en los gubernativos, a instancia de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión por débitos de cuotas de Seguros sociales, números 30 y acumulados de 1962; 879 y acumulados de 1962, y 158 y acumulados de 1963, que hacen un total de 87.419,69 pesetas de principal, más la de 53.798,96 pesetas, que se calculan para costas; estando a su vez

los bienes embargados que luego se dirán, reembargados por el Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, para responder del importe de 70.000 pesetas de principal, más la de 25.000 pesetas, calculadas para costas; cuyos bienes se sacan a subasta pública por término de veinte días y por tercera vez, sin sujeción a tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás concordantes, señalándose para la celebración de la misma el día 10 del próximo mes de diciembre, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de

Trabajo, sita en la calle de Cronista Lecea, número 1, primero, cuyos bienes son de la propiedad de la empresa ejecutada «Sancho y García, S. L.».

#### Bienes que se subastan

«Edificio destinado a fábrica de harinas «La Flor del Campo», sita en el pueblo de Campo de San Pedro (Segovia), al sitio de la carretera de la estación. Ocupa una superficie de 1.198 metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, de los cuales corresponden 120 metros a un almacén enclavado en la parte opuesta; 180 metros a lo destinado a la fabricación, enclavada entre los dos almacenes reseñados, y el resto, a dos patios. Linda todo: Por el Este, con finca de doña Eulogia González; Sur, con carretera de la estación; Oeste, con finca de don Mariano Maderuelo, y al Norte, con finca de doña Eulogia González.

Se halla inscrita en el registro de la propiedad de Riaza al folio 248 del libro 28 de Campo de San Pedro, tomo 569, finca número 4.046.»

Se advierte a los posibles licitadores que no se presentaron escrituras de la propiedad de la finca, las cuales serán subidas conforme a derecho, y que las cargas y gravámenes anteriores y precedentes al crédito que se reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 9 de noviembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Juan Alfonso Antón Pacheco García.—8.092.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BAEZA

Don Manuel Gómez-Villaboa y Novoa. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que por auto 23 de los corrientes, que tiene el carácter de firme, se ha dejado sin efecto la providencia dictada el día 10 del mismo mes, por la que se admitió solicitud de estado de suspensión de pagos a instancia del Procurador señor Almonacid Arpon, en nombre y representación de doña Rosa Palorames Palorames, mayor de edad, viuda, sin profesión especial; don Pedro, doña Catalina, don León y don Luis Fernández Palomares, mayores de edad, casados, industriales, y la señora sin profesión especial, con asistencia de su esposo, don Silvio Vadillo Arroyo, todos vecinos de Ibrós, y, en consecuencia, se ha alzado la intervención y traba de bienes, como asimismo la paralización de los procedimientos pendientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, como asimismo en los tablones de anuncios del Juzgado de Paz de Ibrós y éste.

Baeza, 29 de octubre de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Gómez-Villaboa y Novoa.—1.364

##### CALLOSA DE ENSARRIA

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de Callosa de Ensarria.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Vicente Savall Selles, mayor de edad, labrador, casado, vecino de ésta, calle Laureta, quien en el año 1921 se marchó a trabajar a Estados Unidos, no habiéndose tenido noticia alguna desde 1923 procedente de Waterbuoy, excepto las indirectas de haber muerto en accidente de trabajo por dicha época, cuyo expediente ha sido instado por don

José Savall Selles, hermano de doble vínculo del referido, mayor de edad, casado, labrador, vecino de ésta, San Francisco, número 47.

Lo que se publica a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dado en Callosa de Ensarria a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario (ilegible).—6.532. 1.º 18-11-1963

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de Callosa de Ensarria.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Bautista Savall Berenguer, hijo de Vicente y de Isabel, natural y vecino de ésta, domiciliado en calle Selleses, quien al ser llamada su quinta en 1938 se incorporó al ejército rojo, entrando en combate el 4 de julio de dicho año en el término municipal de Villel (Teruel), y ordenada la retirada de las tropas que formaba parte notaron la falta del mismo, por lo que lo consideraron fallecido en acción de guerra, sin que se haya vuelto a tener noticias desde dicha fecha, cuyo expediente ha sido promovido a instancia de su tío carnal José Savall Selles, mayor de edad, casado, labrador, vecino de ésta, San Francisco, 47.

Lo que se publica a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dado en Callosa de Ensarria a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario (ilegible).—6.533. 1.º 18-11-1963

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Las Palmas de Gran Canaria hace saber: Que tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jenaro Nelson González, hijo de Juan y de Manuela, nacido en Arucas el día 18 de septiembre de 1879, que estuvo casado con doña Juana Fernández Martín, quien se ausentó a América sobre el año 1910, desde cuya fecha no se tienen noticias del mismo.

Todo lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.114-3. 1.º 18-11-1963

#### MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha, ha admitido la demanda incidental incoada por don Pedro García Pascual contra los herederos de don Juan Pruneda Cornago y don Julian Taquera González, así como el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en consecuencia se emplaza por medio del presente a los herederos ignorados de don Juan Pruneda Cornago, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia para que dentro del término de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma y contesten a la demanda, previniéndoles que las copias simples se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—8.046.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, que se tramitan a nombre de don José María Jiménez Alcaraz, contra don Carlos Linares Hernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por segunda vez, término de veinte días, por

lo menos, y precio de noventa mil pesetas, la finca siguiente:

«Solar o terreno edificable al sitio de las Cuerdas y Pontó o Gorronal, calle en proyecto, estando demarcada en la calle C en parte de la parcela número 5, en término de Collado Villalba; sus líneas tienen la forma de un cuadrilátero que comprende una superficie plana horizontal de cuatrocientos dieciocho metros con cincuenta decímetros, y linda: Frente, con solar de la misma procedencia; derecha, entrando, con solar número 4 del plano parcelario; izquierda, con la número 6, antes de los señores Ramírez Martín, y fondo o espalda, con solares de herederos de Tomasa Fernández (tiene constituida una servidumbre de paso por doña Angela Linares González, a favor de esta finca, como predio dominante).»

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castanos, número 1, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en el acto de la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que la certificación de títulos y cargas traída del Registro y a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 12 de noviembre de 1963.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Juvenicio Escrubano.—8.112-3.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal de esta ciudad, don Rafael Burgos de Pablo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 599/63, que en este Juzgado se siguen a virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en sumario número 201/63 declarado falta, sobre lesiones inferidas al menor Alonso Nuñez Vázquez, el día trece de septiembre último, al ser atropellado en la carretera de Sevilla, en esta población, por el automóvil matrícula M C Z 796, conducido por la súbdita alemana Roswitha Reitz, cuando dicho niño trataba de atravesar la carretera, se cita a expresada inculpada a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 21 de diciembre próximo a, las once horas, al objeto de que asista a la vista del correspondiente juicio, a cuyo acto deberá concurrir provista de los medios de prueba de que intente valerse, haciéndose constar que no tiene obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando cuanto crea procedente a su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a la mentada inculpada Roswitha Reitz, súbdita alemana, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, expido y firmo la presente en Almedralejo a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Andrés Ríos.—3.502.